

ÁREA REQUERENTE	COORDINACIÓN TÉCNICA PROGRAMÁTICA.
OBJETO DE CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (MATERIA PRIMA) PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS EN LAS CASAS SOS QUE HABITAN Y RECIBEN LAS 5 INGESTAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE CUENTAN CON UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN, EN EL SERVICIO DE PROTECCIÓN ESPECIAL, MODALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN ALDEAS INFANTILES SOS ECUADOR-FILIAL PORTOVIEJO, PARA LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2023 (322 DÍAS).
PRESUPUESTO REFERENCIAL	USD 69.795,97 (sesenta y nueve mil setecientos noventa y cinco ^{97/100}), sin el IVA . Según partida presupuestaria: AISOS-04-2023-AI-SFC/SGH-52200-CONVENIO.MIES-DD13D01 .

1. ANTECEDENTES

Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de todos los derechos humanos y los específicos de su edad. La Convención sobre los Derechos del Niño (1989) marcó un hito histórico al establecer esta nueva concepción jurídica y ética -que debe hacerse realidad-, a partir de la cual se elimina el pensarlos o mirarlos como “objetos” de protección. Implica su reconocimiento como sujetos sociales, actores de su destino y sujetos jurídicos, cuyos derechos deben ser respetados, protegidos y asegurados, para su pleno goce y disfrute. Desde esta perspectiva, las “necesidades” que llevaban a una mirada asistencialista, se transforman y redimensionan en derechos exigibles y efectivamente garantizarles ante el Estado, la sociedad y la familia.

La Convención sobre los Derechos del Niño (1989) señala que los derechos en ella reconocidos deben ser respetados y vinculantes a los Estados y que se aplicarán a cada niño, niña y adolescente sin ningún tipo de discriminación, de igual forma la Constitución de la República (2008) realiza este reconocimiento.

Los Estados partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención (1989) y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales. (CDN art. 1; 1).

La Constitución de la República del Ecuador del año 2008, art. 44 establece que “El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales”.

La Constitución de la República del Ecuador del año 2008, Art. 45 establece: “Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde su concepción”.

El Código de La Niñez y La Adolescencia (2003), determina la obligación del Estado, la sociedad y la familia de garantizar la protección integral a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad.

El MIES, organismo que a nombre del Estado aplica y ejecuta las políticas, planes, normas y medidas que imparte el gobierno en materia de asistencia técnica y protección integral a los niños y sus familias. Actuará utilizando modelos de gestión y atención unificados a los planes de desarrollo nacional y a la organización territorial de administración del Estado.

En aquellas situaciones en las que niños, niñas y adolescentes se encuentran privados del cuidado de sus progenitores y su familia, el Estado está obligado a asumirlo, ya sea a través del acogimiento institucional o familiar, que son medidas de protección de carácter temporal. En la ejecución de estas medidas, las instituciones calificadas tienen la obligación legal de preservar el vínculo familiar, tanto con los progenitores como con la familia ampliada y la comunidad.

El acogimiento institucional es una medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas o adolescentes que se encuentren privados de su medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumplirá únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas.

Durante la ejecución de esta medida, la entidad responsable tiene la obligación de preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción del niño, niña o adolescente en su familia biológica o procurar su adopción (CONA art. 232, 2003).

Las Directrices de Naciones Unidas sobre las Modalidades Alternativas de cuidado de los Niños establecen como parte de sus finalidades el apoyar los esfuerzos para que los niños, niñas y adolescentes permanezcan bajo el cuidado de su propia familia o que se reintegren a ella. Reconocen que la familia es el medio natural para el crecimiento, bienestar y protección de los niños, niñas y adolescentes, por lo que es necesario que todos los esfuerzos del Estado se orienten a prevenir su separación o lograr, en casos de separación, que vuelvan a estar bajo el cuidado de sus progenitores o de “otros familiares cercanos”.

En consecuencia, en el caso de que un niño/a o adolescente se encontrare separado de su familia, es obligatorio procurar la reinserción familiar, es decir el retorno físico a su familia, sea esta nuclear o ampliada.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social aprobó, mediante Acuerdo Ministerial 031 de 2017, la Norma Técnica de Protección Especial para el Acogimiento Institucional. Este instrumento se ajusta a lo dispuesto en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (2003) que tiene como propósito normar y regularizar el funcionamiento de las unidades de atención de acogimiento institucional para niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.

Establece como parte de sus regulaciones:

- La importancia del trabajo con la familia, y la obligación de las entidades responsables del acogimiento institucional de “preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción de la niña, niño o adolescentes en su familia biológica...”.
- “Modalidad Casa Familia”: que se brinda a través de viviendas unifamiliares, en las que se acoge a un grupo máximo de siete niños, niñas y adolescentes de entre 0 a 17 años, separados por grupos de edad y género, que están bajo el cuidado de tutoras en horarios rotativos.
- “Modalidad Institución”: que funciona en un solo espacio físico, en el que se brinda acogimiento a niños, niñas y adolescentes de entre 0 a 17 años, igualmente separados por género y edad. El número de niños, niñas y adolescentes a acoger se determina dependiendo de la infraestructura y capacidad física de la institución.
- Describe el proceso de acogida, desde el ingreso del niños, niñas y adolescentes a la entidad de acogimiento, las acciones que debe desarrollar la institución, incluido el fortalecimiento de los vínculos familiares (5.1.13) y establece de manera general que la “unidad de atención debe preparar a la niña, niño y adolescente para el regreso a su contexto familiar, para lo cual deben estar informados permanentemente sobre el avance y estado del proceso” (5.1.14 y 5.2.7).
- Desagrega las intervenciones que se debe realizar para el “Fortalecimiento Familiar y Comunitario” (5.2) tales como ubicación de la familia; diagnóstico integral de la

familia (psicológico y social) con descripción de actividades e instrumentos técnicos; la intervención que deberá ajustarse al diagnóstico (5.2.3); la obligación de trabajar instrumentos tales como el Proyecto Global de Familia-PGF (máximo a los 30 días de haber ingresado el niño/a o adolescente a la unidad de atención), el cual “se debe presentar de manera oportuna y periódica a los jueces competentes, más la documentación que sea solicitada dentro del proceso judicial” (5.2.4). El seguimiento y evaluación al proceso que se realiza con niños, niñas y adolescentes y sus familias, se evidencia en el PGF, el cual debe ser actualizado cada tres meses, evaluando los objetivos y actividades (5.2.5); y, la reinserción familiar del niño/a o adolescente con su familia nuclear o ampliada “hasta el cuarto grado de consanguinidad” (5.2.7).

- Dispone la obligación de las unidades de atención de:
 - Orientar a las familias para insertarlas en los programas sociales y económicos del MIES y el Estado (5.2.6)
 - La necesidad de generar corresponsabilidad familiar (5.2.8)
 - La obligación de elaborar e implementar un Plan de Prevención Comunitario enfocado en desarrollar acciones que minimicen los factores de riesgos (5.2.8)

Conforme lo establece la Constitución de la República (2008) artículo 276, numeral 2, “El régimen de desarrollo tendrá como objetivo: construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable”. Artículo 281, numeral 14, será responsabilidad del Estado: “adquirir alimentos y materias primas para programas sociales y alimenticios, prioritariamente a redes asociativas de pequeños productores y productoras”.

La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS, 2011) en su artículo 3 “establece como objetivo el reconocer, fomentar y fortalecer la Economía Popular y Solidaria y el Sector Financiero Popular y Solidario en su ejercicio y relación con los demás sectores de la economía y con el Estado”.

Una de las medidas de Fomento a favor de las personas y organizaciones de la EPS, el Art. 132 de la LOEPS, numeral 1, establece que “el ente rector del sistema nacional de contratación pública de forma obligatoria implementará en los procedimientos de contratación pública establecidos en la Ley de la materia, márgenes de preferencia a favor de las personas y organizaciones regidas por la Ley”.

Aldeas Infantiles SOS Ecuador tiene presencia en el país desde 1963 y forma parte de la Federación de Children Village International, la cual fue fundada en Austria en el año 1949

por Hermann Gmeiner y está presente en 135 países, brindando apoyo a más de 450.000 niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

En Ecuador implementa una estrategia multidisciplinaria propia, que combina la protección de niños, niñas y adolescentes no acompañados con el fortalecimiento de la comunidad, las instituciones y las redes. El objetivo es dar respuesta desde un enfoque de género, comunitario, intercultural, participativo territorial y técnico a problemáticas sociales para proteger y prevenir a los niños, niñas y adolescentes (NNA) de la separación familiar.

En la actualidad, Aldeas Infantiles está implementando un proyecto nacional que permite dar respuesta a la situación de venezolanos/as en situación de movilidad humana a través de las metodologías con las que cuenta Aldeas, centrándose la intervención en acogimiento temporal de jóvenes venezolanos no acompañados y el trabajo en las comunidades en favor de la integración y participación de personas en situación de movilidad humana.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (MATERIA PRIMA) PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y NUTRICION INFANTIL EN LAS CASAS SOS QUE HABITAN Y RECIBEN LAS 5 INGESTAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE CUENTAN CON UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN, EN EL SERVICIO DE PROTECCIÓN ESPECIAL, MODALIDAD ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN ALDEAS INFANTILES SOS ECUADOR-FILIAL PORTOVIEJO, PARA LOS MESES DE FEBRERO A SEPTIEMBRE DE 2023 (242 DÍAS).

3. OBJETIVOS DEL PROCESO

3.1. Objetivo General

Garantizar alimentación de calidad, nutritiva, balanceada y equilibrada para las niñas, los niños, los y las adolescentes que cuentan con una medida de protección en el servicio de Protección Especial, modalidad Acogimiento Institucional.

3.2. Objetivos Específicos

- Brindar una alimentación nutritiva y de calidad a los niños, las niñas, las y los adolescentes que son parte del servicio de Protección Especial, modalidad Acogimiento Institucional.
- Acompañar pedagógicamente el proceso de autonomía relacionado percepción de sí mismos, sobre a la alimentación y su importancia para el desarrollo, con énfasis en los y las adolescentes partes del servicio.

- Brindar una alimentación especializada y que vaya acorde al estado de salud y edad de los niños, las niñas, los y las adolescente parte del servicio.
- Brindar alimentación especial según diagnósticos médicos que se presenten (nutrición infantil).

4. SITUACIÓN ACTUAL / JUSTIFICACIÓN.

La desnutrición crónica infantil (baja talla) afecta al 27% de niñas y niños menores de 2 años del país, misma que tiene efectos irreversibles en el desarrollo neuronal, como el crecimiento lineal especialmente en la ganancia de talla para la edad.

Entre las causas directas de la desnutrición crónica es la alimentación inadecuada que reciben las niñas y niños y especialmente al déficit en el consumo de alimentos de origen animal cuya función principal es la de formadores de tejidos, órganos y células en el organismo.

De acuerdo al modelo de atención de Acogimiento Institucional emitido por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (2017), la alimentación que se brinde en las diferentes modalidades de cuidado está basado en dietas que cubren las necesidades de nutrición en cuanto a cantidad y variedad de alimentos de acuerdo a la edad de niños, niñas y adolescentes ya que una buena alimentación es fundamental para el desarrollo en los niveles: físico, psicológico e intelectual. Además, la alimentación debe contar con los grupos de alimentos recomendados por el Ministerio de Salud Pública-FAO (Documento Técnico de las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos GABA-ECU 2018.), que resultan agradables para las niñas, niños y adolescentes.

Partiendo del criterio en mención, la adjudicación del servicio de adquisición de productos alimenticios (materia prima) de calidad se realizará a través de un proceso de Feria Inclusiva determinada en el artículo 59.1 de la Ley de Contratación Pública, misma que en su art. 1, numeral 7, señala:

Art. 1.- Objeto y Ámbito. - Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen:

“...7. Las corporaciones, fundaciones o sociedades civiles en cualquiera de los siguientes casos: a) estén integradas o se conformen mayoritariamente con cualquiera de los organismos y entidades señaladas en los números 1 al 6 de este artículo o, en general por instituciones del Estado; o, b) que posean o administren bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título

se realicen a favor del Estado o de sus instituciones; siempre que su capital o los recursos que se le asignen, esté integrado en el cincuenta (50%) por ciento o más con participación estatal; y en general toda contratación en que se utilice, en cada caso, recursos públicos en más del cincuenta (50%) por ciento del costo del respectivo contrato.”

El Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES, en su micro panificación establece la firma de convenio de Acogimiento Institucional con Aldeas Infantiles SOS con una cobertura de 40 usuarios/as en 1 unidad de atención.

5. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS.

5.1. Características Técnicas del Servicio

Los procesos técnicos, administrativos y financieros relacionados con la contratación del servicio de provisión de productos alimenticios (materia prima) y nutrición infantil para el Proyecto Acogimiento Institucional, están contenidas en el convenio de cooperación (carta de continuidad), cuyo cumplimiento es obligatorio, para el presente proceso de contratación, y las especificaciones del servicio del Proyecto Acogimiento Institucional de Aldeas Infantiles SOS filial Portoviejo, la norma técnica de acogimiento institucional (2018) dispone todas las especificaciones y procedimientos técnicos para la alimentación en las casas familiares del servicio de Protección Especial, modalidad Acogimiento Institucional.

6. BENEFICIARIOS /ALCANCE.

UNIDAD DE ATENCIÓN	DE	COBERTURA	UBICACIÓN UNIDAD ATENCIÓN	REFERENCIA	PARROQUIA	CANTÓN	DISTRITO
ALDEAS INFANTILES ECUADOR FILIAL PORTOVIEJO	SOS	40	Km 5 vía Crucita.	200 metros de la estación de servicio JENMER	12 de marzo	Portoviejo	Unidad desconcentrada zonal cuatro.

Las y los beneficiarios directos del servicio de alimentación (entrega de productos alimenticios), a ser contratado son las niñas, los niños, las y los adolescentes que cuentan con una Medida de Protección en la modalidad de Acogimiento Institucional y que habitan las casas SOS (modalidad casa familia), ubicadas en varios sectores del cantón Portoviejo, como parte de la estrategia de Desinstitucionalización que lleva adelante la unidad de atención.

ANEXO 1 AL PLIEGO				
“UBICACIONES Y CONTACTOS DE LAS CASAS SOS, PARA LAS ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO”				
Modalidad CASA No.	RESPONSABLE /CONTACTO	DIRECCIÓN	REFERENCIA	CANTÓN
Comunidad / 1	Flor Delgado Alexandra Briones Vanessa Tamayo	Calle La Dolorosa, entre Puerto Rico y Val Paraíso	Diagonal al puente que une al parque Las Vegas	Portoviejo
Comunidad/ 2	Maryuri Arteaga Ligia Sabando Celia Rodríguez	Calle Las Palmas Demostenes Sabando (Los Ilanes)	A una cuadra de la Av. 26 de septiembre.	Portoviejo
Comunidad / 3	Yanet Vera Erika Vera	Calle Padre Solano y calle secundaria 12 de octubre	A una cuadra de la Fundación Oswaldo Loor	Portoviejo
Casa / 4	Daniela Romoleroux Johanna Ibarra Maryuri Limones	Juan Montalvo entre Pedro Gual y 10 de agosto entrando	Diagonal a la despensa Chavi	Portoviejo
Comunidad/ 5	Hilda Gender Graciela Reyes Karol Viteri	Calle Ramón Eulfo, entre Eduardo Izaguirre y paso lateral Manabí Guillem		Portoviejo
Comunidad/ 6	Bella Palma Alexi Quiroz Idelis Roldan	Calle La Libertad y Miguel Ángel Briones	Frente al Hostal Platanal	Portoviejo
Comunidad/ 7	Raúl Álvarez Carlos Giler Joaquín Fernández	Av. Bolivariana y calle J2	Coliseo California (frente al café La Chaya).	Portoviejo
Comunidad / 8	Dexy Guerrero Ana García	Calle Las Acacias y Los Almendros.	Sector Seminario San Pedro	Portoviejo

	Diana Chinga			
--	--------------	--	--	--

NOTA: Si durante la ejecución del contrato, existen cambios en los contactos y direcciones de las casas SOS serán comunicadas oportunamente vía correo por la organización contratante.

7. PLAN DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN.

7.1. Recomendaciones nutricionales diarias para niñas, niños y adolescentes.

RECOMENDACIONES NUTRICIONALES PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 0-6 MESES

Lactancia materna exclusiva desde el nacimiento hasta los 6 meses de edad, salvo casos particulares que impidan que su madre la de o que su niño o niña la reciba. En dichos casos se solicitarán al proveedor fórmulas lácteas para asegurar su crecimiento y desarrollo hasta la introducción de la alimentación complementaria.

RECOMENDACIONES NUTRICIONALES PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 6-12 MESES

Lactancia materna e introducción a una alimentación complementaria saludable guiada por un profesional especializado en el área de la nutrición pediátrica previo a una valoración.

RECOMENDACIONES NUTRICIONALES PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 12-24 MESES

Alimentación mixta, lactancia materna frecuente hasta los 24 meses de edad y alimentación complementaria saludable guiada por un profesional especializado en el área de la nutrición pediátrica previo a una valoración.

RECOMENDACIONES NUTRICIONALES PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 2-5 AÑOS					
Energía	Hidratos de Carbono	Grasa	Proteína	Vitamina D	Agua
Niños 1172 kcal/día	45-65%	35- 30%	12-20%	5-15 min de sol seguro 3v/semana	1-2 vasos de 240ml/día
Niñas 1090 kcal/día					

Estos datos son generales, la alimentación debe responder a una valoración nutricional individualizada en cada niño y niña de Aldeas Infantiles SOS Ecuador.

RECOMENDACIONES NUTRICIONALES PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 5-9 AÑOS

Energía	Hidratos de Carbono	Grasa	Proteína	Vitamina D	Agua
Niños 1645 kcal/día	45-65%	25-35%	10-30%	5-15 min de sol seguro	2-3 vasos de 240ml/día
Niñas 1531 kcal/día				3v/semana	

Estos datos son generales, la alimentación debe responder a una valoración nutricional individualizada en cada niño y niña de Aldeas Infantiles SOS Ecuador.

RECOMENDACIONES NUTRICIONALES EN ADOLESCENTES DE 10-13 Y DE 14-17 AÑOS

Energía	Hidratos de Carbono	Grasa	Proteína	Vitamina D	Agua
Niños (10-13 años) 2884 kcal/día	45-65%	25-35%	10-30%	5-15 min de sol seguro	3-5 vasos de 250ml/día
Niños (14-17 años) 3134 kcal/día				3v/semana	
Niñas (10-13 años) 2446 kcal/día					
Niñas (14-17 años)					

17 años)					
2466					
kcal/día					

Estos datos son generales, la alimentación debe responder a una valoración nutricional individualizada en cada adolescente de Aldeas Infantiles SOS Ecuador.

RECOMENDACIONES DE ENERGÍA POR FACTOR DE ACTIVIDAD FÍSICA EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Edad (años)	Hombres			Mujeres		
	Peso promedio (kg)	Tasa metabólica basal (kcal/día)	Nivel de actividad física (kcal/día)	Peso promedio (kg)	Tasa metabólica basal (kcal/día)	Nivel de actividad física (kcal/día)
2-4	14	1160	1172	14	1080	1090
5-9	23	1630	1645	23	1516	1531
10-13	51	2856	2884	51	2422	2446
14-17	53	3103	3134	53	2442	2466

RECOMENDACIONES PORCENTUALES DE LAS CINCO INGESTAS DIARIAS

Etapa de desarrollo	Desayuno	Refrigerio de la mañana	Almuerzo	Refrigerio de la tarde	Cena
PRESCOLAR	25%	10%	30%	10%	25%
ESCOLAR	25%	10%	30%	10%	25%
ADOLESCENTE	25%	10%	30%	10%	25%

8. LA PLANIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

8.1. La coordinadora y/o el representante legal de la unidad de atención, solicitarán a la Nutricionista elaborar los menús mensuales para el consumo de los niños, niñas y adolescentes, conforme las especificaciones y ciclos de menús (Plan de alimentación), recordando que, según las características del servicio, en algunos meses del contrato estos productos podrían variar según la cobertura a la fecha y necesidades médicas de los niños/as, esto siempre se comunicará oportunamente al proveedor para que pueda realizar los ajustes correspondientes y luego entregar a las casas SOS.

1. Las entregas serán parciales y de forma semanal los días viernes, haciendo alusión al requerimiento de los/las educador/a-cuidador/a, de cada una de las casas SOS, conforme presentación de menús de la nutricionista. (Anexo1 “ubicaciones/contactos”).
2. El/los proveedor/es debe/n entregar los requerimientos de los productos alimenticios de cada una de las casas SOS, en el lugar, día y hora señalados, pudiendo modificarse por casos de fuerza mayor como: paros, huelgas, desastres naturales o por necesidades institucionales previa coordinación directa con el administrador del contrato/ coordinadora; en cada entrega se deberá hacer constar todos los detalles con actas de recepción debidamente firmadas por los educador/a-cuidador/a y el proveedor a entera satisfacción. (Anexo1 “ubicaciones/contactos”)

Nota importante en este punto: Por la característica del servicio de Acogimiento Institucional, en algunos meses del contrato podrían existir cambios de productos y/o cantidades, esto por variaciones en la cobertura o condiciones médicas temporales de los niños y niñas. Estas novedades cualesquiera que sea (cambio de producto o disminución

de cantidad de producto), serán comunicadas de forma oportuna al proveedor, para que pueda hacer sus cambios internos y que según este ajuste proceda con la entrega a cada casa SOS, los cambios de productos no afectaría el presupuesto general contratado, más si la disminución de cobertura en la unidad de atención.

9. ALIMENTOS PROHIBIDOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

De acuerdo a las directrices del MIES y para garantizar una alimentación saludable se prohíben los siguientes alimentos:

- Enlatados: sardinas, carnes enlatadas, frutas enlatadas, verduras enlatadas, gaseosas, etc.

10. TRANSPORTE DE ALIMENTOS, PRESENTACIÓN DE ALIMENTOS.

a) Transporte

- El traslado de los productos se debe realizar en vehículo/s adecuado/s que garanticen la climatización recomendada de los productos, que se cumpla con la cadena de frío, separado y clasificado en sus respectivas gavetas; la movilización de los productos para la entrega en cada casa SOS correrá por cuenta del proveedor adjudicado.
- Los productos cárnicos y mariscos deberán ser empacados al vacío o frescos para garantizar su óptimo estado.
- Los envases y contenedores de reparto deberán cumplir las normas higiénicas correspondientes.
- Al momento de la entrega-recepción los productos devueltos deberán colocarse en contenedores independientes.
- El transporte por utilizar para la entrega de productos en la casa SOS debe cumplir con estrictas normas de seguridad y desinfección.

b) Personal de entrega

- El personal que entrega los productos tiene que garantizar la higiene y cuidado personal integral.
- Las personas encargadas de entregar los productos alimenticios en las casas SOS

deben participar de la socialización de la Política de Protección, Código de Conducta, Política de Genero corporativa y suscribir el desprendible de cada uno de estos.

- El personal que entrega los productos en las casas SOS no debe presentar síntomas relacionados al COVID-19.

11. MATERIAS PRIMAS (ALIMENTOS).

#	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CARNE MOLIDA	LIBRAS	55		
2	COSTILLA DE CERDO	LIBRAS	190		
3	HUESO DE CERDO	LIBRAS	90		
4	CHULETA DE CERDO	LIBRAS	180		
5	CARNE DE CERDO	LIBRAS	460		
6	POLLO ENTERO	UNIDAD	350		
7	PECHUGA DE POLLO	LIBRAS	900		
8	PATA DE RES	LIBRAS	100		
9	MONDONGO	LIBRAS	160		
10	HIGADO DE RES	LIBRAS	350		
11	MUSLOS DE POLLO	UNIDAD	1400		
12	CARNE DE RES	LIBRAS	400		
13	PESCADO DORADO	LIBRAS	260		
14	PESCADO ALBACORA	LIBRAS	740		
15	PESCADO PICUDO	LIBRAS	900		
16	PESCADO ATUN	LIBRAS	200		
17	PESCADO ESPINA	LIBRAS	300		
18	CAMARÓN	LIBRAS	720		
19	HUEVO	UNIDAD	1901		
20	YOGURT LITRO	LITRO	980		
21	LECHE EN CARTÓN	LITRO	2750		
22	QUINOA	LIBRAS	88		
23	QUESO	LIBRAS	1300		
24	LENTEJA	LIBRAS	220		
25	ALVERJA	LIBRAS	242		
26	FREJOL ROJO	LIBRAS	220		
27	HABAS SERRANA	LIBRAS	132		
28	HABAS FRESCAS	LIBRAS	200		
29	FREJOL TIERNO	LIBRAS	200		
30	NUECES	LIBRAS	80		

31	ALMENDRAS	LIBRAS	80		
32	ARANDANOS	LIBRAS	80		
33	PASAS	LIBRAS	80		
34	AVENA	LIBRAS	350		
35	ARROZ	LIBRAS	550		
36	TORTILLINA	FUNDA	250		
37	PAN MOLDE	FUNDA	99		
38	FIDEO Tallarín	LIBRAS	275		
39	FIDEO FINO	LIBRAS	220		
40	MOROCHO	LIBRAS	80		
41	HARINA	LIBRAS	230		
42	HARINA DE Maíz	LIBRAS	475		
43	PLÁTANO	RACIMO	280		
44	MADURO	RACIMO	11		
45	PAPA CHOLA	LIBRAS	1342		
46	PAPA CHAUCHA	LIBRAS	264		
47	YUCA	LIBRAS	561		
48	CAMOTE	LIBRAS	561		
49	ZAPALLO	LIBRAS	165		
50	PEPINO	LIBRAS	220		
51	TOMATE	LIBRAS	495		
52	CEBOLLA COLORADA	LIBRAS	440		
53	PIMIENTO	LIBRAS	165		
54	CEBOLLA BLANCA	LIBRAS	85		
55	COL MORADA	UNIDAD	110		
56	COL BLANCA	UNIDAD	110		
57	LECHUGA	LIBRAS	110		
58	CEBOLLA PERLA	LIBRAS	165		
59	CILANTRO	MAZO	88		
60	BROCOLI	UNIDAD	350		
61	COLIFLOR	UNIDAD	352		
62	ZANAHORIA	LIBRAS	495		
63	RABANO	LIBRAS	495		
64	AGUACATE	LIBRAS	660		
65	SANDIA	UNIDAD	198		
66	PIÑA	UNIDAD	352		
67	FRESA	LIBRAS	352		
68	PITAHAYA	UNIDAD	275		
69	MANZANA	UNIDAD	8580		
70	PERA	UNIDAD	6875		
71	UVAS	LIBRAS	176		
72	MORA	LIBRAS	352		

73	NARANJA	UNIDAD	5280		
74	MANDARINA	UNIDAD	5280		
75	PAPAYA	UNIDAD	264		
76	Melón	UNIDAD	242		
77	COCO	UNIDAD	88		
78	LIMON	UNIDAD	13723		
79	NARANJILLA	UNIDAD	689		
80	MARACUYA	UNIDAD	1320		
81	MANÍ QUEBRADO	LIBRAS	165		
82	MANÍ MOLIDO	LIBRAS	275		
83	ACEITE DE CANOLA	LITRO	297		
84	ACEITE DE OLIVA	LITRO	88		
85	AZUCAR MORENA	LIBRAS	440		
86	SAL	KILOS	110		
87	PIMIENTA 50 G	50 G	242		
88	AJO PELADO	LIBRAS	352		
89	Cúrcuma 50 G	FUNDA	88		
90	CANELA	LIBRAS	33		
91	LAUREL 50 G	FUNDA	88		
92	CLAVO DE OLOR 50 G	FUNDA	88		
93	OREGANO 50 G	FUNDA	88		
94	AGUA AROMATICA	CAJAS	1056		
95	CAFÉ DESCAFEINADO GDE i	FRASCO	88		
96	GALLETAS DE AVENA i	PAQUETE	352		
97	GALLETAS DE SODA i	PAQUETE	352		
98	ESPINACA	LIBRAS	220		
99	GELATINA i	LIBRAS	176		
100	FLAN i	CAJAS	176		
101	TOSTADAS	PAQUETE	352		
102	DISCOS DE EMPANADAS	PAQUETE	176		
				Subtotal 12%	\$ -
				Subtotal 0%	\$ -
				SUBTOTAL	\$ -
				IVA 12%	\$ -
				TOTAL	\$ -

12. GESTIÓN DOCUMENTAL.

La gestión documental hace referencia tanto a los documentos que deben permanecer con el del proveedor y en la Unidad de Atención como se describen los siguientes:

Ítems	Proveedor adjudicado		Unidad de atención	
	Original	Copia	Original	Copia
Documentos parte del proceso de contratación				
Contrato y sus respectivos anexos				
Listado mensual de productos a entregar de manera semanal				
Actas de conformidad de las partes en el proceso de entrega y recepción				
Facturas				

13. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROCESO DE ENTREGA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

El seguimiento y control del servicio de entrega de productos en las casas SOS, se lo realizará de forma mensual/trimestre por parte de la persona administradora del contrato, este seguimiento podrá ser en la sede del proveedor o al momento de la entrega en las casas SOS, para evidenciar cumplimiento de los acuerdos del contrato y la calidad de los productos.

14. PRESUPUESTO REFERENCIAL.

El Presupuesto Referencial es de: USD 69.795,97 (sesenta y nueve mil setecientos noventa y cinco ^{97/100}), **sin el IVA**. Según partida presupuestaria: **AISOS-04-2023-AI-SFC/SGH-52200-CONVENIO.MIES-DD13D01.**

15. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN.

Plazo de entrega: La entrega de los productos en cada una de las casas SOS (anexo 1 “Ubicaciones”), es de 322 días, contados a partir del 13 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2023, en entregas semanales debidamente documentadas.

Nota importante: Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes del convenio 2023 entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social-MIES (Unidad desconcentrada zonal cuatro) y Aldeas Infantiles SOS Ecuador- filial Portoviejo, según comunicación del MIES, en su microcalcificación el convenio de Acogimiento Institucional se firmará por 9 meses es decir de enero a septiembre de 2023, para el último trimestre se firmaría una adenda a un nuevo convenio.

16. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El pago se lo realizará contra entrega de los productos contratados una vez que se cumplan la formalidad legal, y la entrega de los siguientes documentos:

1. Acta entrega-recepción (original) firmada por el representante legal de la organización, por e/l/a Educador/a-Cuidador/a de cada casa SOS y el proveedor.
2. Factura (s) vigentes.

- **Nota importante 1:** Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes del convenio 2023 entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social-MIES (Unidad desconcentrada zonal cuatro) y Aldeas Infantiles SOS Ecuador- filial Portoviejo, según comunicación via correo, el MIES en su micro planificación el convenio de Acogimiento Institucional se firmará por 9 meses es decir de enero a septiembre de 2023, para el último trimestre se firmaría una adenda a un nuevo convenio y así asegurar el servicio de protección espacial.
- **Nota importante 2:** Por la característica del servicio de Acogimiento Institucional, en algunos meses del contrato podrían existir cambios de productos y/o cantidades, esto por variaciones en la cobertura o condiciones médicas temporales de las niñas y niños. Estas novedades cualesquiera que sea (cambio de producto o disminución de cantidad de producto), serán comunicadas de forma oportuna al proveedor, para que pueda hacer los cambios requeridos y que según este ajuste

proceda con la entrega a cada casa SOS; los cambios de productos no afectarían el presupuesto general contratado, más si la disminución de cobertura en la unidad de atención. Por lo dicho y la obligación que tiene el Estado ecuatoriano y sus cooperantes, de garantizar la alimentación de los niños y niñas en los servicios de Acogimiento Institucional, la filial Portoviejo de AISOS, fondeará los gastos parte de este contrato hasta recibir los fondos del MIES.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- El proveedor adjudicado deberá disponer de vehículo para transporte y entrega de los productos alimenticios según el presente pliego, esto no implica que la entidad contratante deberá cancelar valores adicionales por concepto de movilización y entrega.
- Entregar de manera oportuna los productos alimenticios solicitados por el AISOS, en el lugar, fecha y hora establecido previamente, el costo operativo que implique pago a personal de entrega será responsabilidad del proveedor o proveedores adjudicados, la entidad contratante no deberá cancelar valores adicionales por concepto de servicio de logística o contratación de personal.
- Proveer de productos alimenticios en buen estado, con fecha de caducidad de al menos tres meses posteriores a la entrega, con las respectivas excepciones (ej. Pan y otros)
- Transportar los productos en gavetas, en buen estado, limpios y clasificados de acuerdo a su grupo alimenticio.
- En caso de que los productos no se encuentren en buen estado, el proveedor responderá por los mismos en el menor tiempo posible, debiendo constar en las actas las novedades, la fecha y hora de reposición.
- Suscribir las actas de entrega-recepción con el administrador del contrato o tutoras.
- Entregar la documentación completa y de manera oportuna al administrador del contrato, adjuntando la factura vigente para la cancelación por parte del Contratante.
- Mantener los precios fijos por lo menos tres meses, debiendo ser revisado de acuerdo con la tasa de inflación emitida por el Banco Central del Ecuador.

18. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

- Contratar el servicio de alimentación considerando el cumplimiento de todas las normas y condiciones establecidas por la presente Norma Técnica de del servicio de compras de productos alimenticios(materia prima).
- Realizar seguimiento al cumplimiento de las normas y condiciones del servicio de compras de productos alimenticios(materia prima).
- Realizar la inducción sobre el modelo de gestión de Aldeas Infantiles SOS y sus Políticas Corporativas al proveedor adjudicado y a su personal.
- Gestionar los recursos parte del convenio firmado entre el MIES y AISOS
- El Estado ecuatoriano y sus cooperantes, tienen la obligación de garantizar la alimentación de los niños y niñas en los servicios de Acogimiento Institucional; y considerando que hasta la presentación de este procedimiento el MIES no ha firmado aun el convenio 2023, la filial Portoviejo de AISOS, fondeará los gastos parte de este contrato hasta recibir los fondos del MIES.

19. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.

La metodología de evaluación será la de “Cumple o no cumple” y “Por puntaje”

Se realizará la verificación de los documentos y requisitos mínimos solicitados en el pliego, aquellas ofertas que cumplan integralmente esta metodología serán evaluadas de acuerdo a los criterios de inclusión.

20. REQUISITOS MÍNIMOS

Los Oferentes tendrán que cumplir los siguientes requisitos mínimos:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de presentación y compromiso		
Datos generales del oferente		

Tabla de cantidades y precios		
Nómina de socios, accionistas o participes mayoritarios de personas jurídicas		
Listado de empleados		
Adhesión a los términos y condiciones económicas del procedimiento		
Equipo mínimo requerido		
Personal Mínimo Requerido		
Experiencia del Personal Mínimo Requerido		
Capacitación del personal mínimo requerido		
Experiencia Oferente		

20.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, EXPERIENCIA Y CAPACITACIÓN.

CANT	PERSONAL	EXPERIENCIA	CAPACITACIÓN
1	Repartidores	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado que acredite al menos un año de experiencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado que acredite haber participado en ATENCIÓN AL CLIENTE
1	Chofer (puede ser parte de los repartidores)	<ul style="list-style-type: none"> • Licencia vigente • Otros documentos en regla. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado que acredite haber participado en ATENCIÓN AL CLIENTE

20.2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Deberá justificar experiencia en la entrega y comercialización de productos de primera necesidad, adjuntar: certificaciones, facturas o contratos con organismos públicos o entidades privadas.

21. PARÁMETROS INCLUSIVOS DE EVALUACIÓN.

a) Asociatividad: A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las Organizaciones y Unidades de Economía Popular y Solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes:

ASOCIATIVIDAD	
TIPOS DE OFERENTES	Puntaje
Grupo 1.- Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, gremios artesanales y demás figuras jurídicas que contemple la normativa en relación a los actores de la economía popular y solidaria.	60
Grupo 2.- Unidades económicas populares (persona natural)	10
Grupo 3.- Artesanos calificados (personas naturales)	25
Grupo 4.- Micro y pequeñas unidades productivas	5

c) Criterios de Igualdad. Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: identidad de género, intergeneracional, pueblos y nacionalidades, personas con discapacidades y de movilidad humana, de acuerdo a lo siguiente:

El puntaje máximo que se otorgará por este criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos.

INTERGENERACIONAL: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán

presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carné de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.

BENEFICIARIOS DEL BONO DE DESARROLLO HUMANO: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el Bono de Desarrollo Humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del Bono de Desarrollo Humano.

IGUALDAD DE GÉNERO: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

PARÁMETROS DE CALIDAD:

La entidad contratante al momento de elaborar el pliego podrá establecer mecanismos de aseguramiento de calidad, tales como certificación de Buenas Prácticas de Manufactura, certificación INEN, entre otras certificaciones de calidad que se expidan para el efecto.

Se otorgará cinco (5) puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad.

Estos parámetros de calidad servirán exclusivamente para otorgar puntos adicionales.

La puntuación será registrada en la herramienta del sistema, la misma que surtirá efecto al momento que la entidad contratante califique a los proveedores que ofertaron en el procedimiento de Feria Inclusiva.

22. GARANTÍAS.

Conforme a lo establecido en el artículo 73 y 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

No se exigirá garantía de fiel cumplimiento del contrato, en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

23. INFRACCIONES, SANCIONES Y MULTAS

INFRACCIONES	MULTA
Por la no prestación del servicio	
Por el cambio en los productos preestablecidos por la entidad contratante sin la debida autorización	
Por el incumplimiento en el aprovisionamiento de equipos para el traslado adecuado hasta las casas SOS.	
Por el incumplimiento en el horario de entrega de los productos, señalado por la entidad contratante.	

24. TIPO DE CONTRATACIÓN:

FERIAS INCLUSIVAS

25. CÓDIGO CPC

Código de Clasificador Central del Producto a utilizar (nivel 9) Nro. 621290011 “*Servicios comerciales al por menos de productos comestibles N.C.P en tiendas no especializadas*”.

26. ADMINISTRADOR DE CONTROL Y SUPERVISIÓN

La Dirección de Aldeas Infantiles SOS Filial Portoviejo designará una persona como administrador/a del contrato, quien velará por el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Fabian Zambrano Andrade	Coordinador Técnico Programático.	
Revisado por:	Karen Macías Cantos	Contadora.	
Aprobado por:	Julio Abad Ramos	Director.	

Lugar y fecha: Portoviejo, enero de 2023